

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### MONFORTE DE LEMOS

Doña María Celia Conde Palomanes, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Monforte de Lemos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 485/2004, se sigue a instancia de Manuel Soto Rodríguez, expediente para la declaración de fallecimiento de Ricardo Soto Rodríguez, natural de Castillo, vecino de As Novais, que actualmente tendría 127 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Sequeiros, As Novais-Quiroga, no teniéndose de él noticias desde inicios de la contienda civil ocurrida en nuestro país entre los años 1936 y 1939, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Monforte de Lemos, 1 de diciembre de 2004.—La Juez.—El Secretario.—3.082. y 2.ª 18-2-2005

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### MURCIA

##### Edicto

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncio:

Que en el procedimiento número 4/2004, por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil cinco se ha declarado en concurso necesario, por el trámite ordinario, a la deudora Instalaciones y Material Eléctrico Rozas Norte, S.L., con domicilio social en Avenida Juan Carlos I, 96, bajo, Águilas (Murcia), C.I.F. B-82444639, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Que la deudora conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Se nombran administradores concursales:

Don Enrique Pérez de los Cobos Ayuso, en su condición de Auditor, Economista y Titulado Mercantil.

Don Juan Manuel Álvarez Rogel, en su condición de Letrado.

Doña Ángeles Aledo Martínez, en su condición de Titulada Mercantil.

Se confiere a los acreedores el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico La Verdad de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, lo

que se efectuará por escrito que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules (Torre A), planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos del crédito originales y copia de todo ello para proceder al testimonio de dichos originales, y posterior devolución de los mismos al interesado.

Contra el pronunciamiento del auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación, y de reposición respecto al resto de los pronunciamientos de dicho auto, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas, indicando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

En Murcia, 7 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial.—5.374.

#### MURCIA

##### Edicto

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncio:

Que en el procedimiento número 2/2004, por auto de fecha 31 de enero de 2005 se ha declarado en concurso necesario a la Mercantil Ingeniería de Montajes Eléctricos de Levante, S.L., con domicilio social en calle Marín Menú, n.º 21, de Águilas (Murcia), C.I.F. B-04397428, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Que la deudora conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Se nombran administradores concursales:

Como Auditor de Cuentas, Economista y Titulado Mercantil a don Enrique Pérez de los Cobos Ayuso.

Como Letrado a don Juan Manuel Álvarez Rogel.

Como Titulada Mercantil a doña Ángeles Aledo Martínez.

Se confiere a los acreedores el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico La Verdad de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules (Torre A), planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del

interesado, al que se acompañarán los títulos del crédito originales y copia de todo ello para su desglose y entrega.

Contra el pronunciamiento de declaración del concurso, contenido en el auto a que se refiere el presente Edicto, podrá interponerse recurso de apelación, y contra el resto de los pronunciamientos de dicho auto recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo en ambos o cualquiera de los recursos indicados anteriormente, para ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas, declarando el concurso al que se refiere el presente edicto.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

En Murcia, 7 de febrero de 2005.—La Secretario Judicial.—5.375.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Farid Mohamed Mustafa, hijo de Cahib y de Malika, natural de Ceuta, nacido el 11-06-76, con D.N.I. número 45.079.001, último domicilio conocido en Ceuta, C/ Buendía Ruiz, n.º 10, y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las Diligencias Preparatorias número 43/18/03, seguida contra él por un presunto delito de «Abandono de destino», en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 43 de Burgos, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo), Plaza de Santo Domingo, n.º 18, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 27 de enero de 2005.—Auditor Presidente, Luis Fernando Vigier Gllaria.—5.205.